INVITACION PÚBLICA

MC CGA 041-2018

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.659.800), incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO: El término de duración de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación de la propuesta.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Invitación Pública de Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La Subdirección Operativa solicitó varias cotizaciones, entre las que dos empresas, y se tuvo igualmente en cuenta el valor histórico de los contratos celebrados con idéntico objeto en vigencias anteriores, para determinar un promedio de $2.659.800.

Habida cuenta de que el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría General de Antioquia corresponde a la suma de hasta $21.874.776, se consideró adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, el cual se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

A la presente Selección de Mínima Cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y Ley 1474 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Concluyendo, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia, en el ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, en virtud de las múltiples solicitudes provenientes de las diferentes dependencias de la Entidad, requiere contratar el suministro de papelería, implementos de oficina y elementos de cafetería, por lo cual se obliga a adoptar mecanismos internos que permitan satisfacer dichas necesidades.

Si bien en julio de 2018 se suscribió el contrato MC CGA 024-2018 que tuvo por objeto la adquisición de implementos de papelería, aseo y cafetería, debemos tener en cuenta que a lo largo de este semestre la Entidad ha realizado, en sus diferentes dependencias, una serie de eventos en los que hemos contado con la presencia masiva de personas y que ha ocasionado que el café y la aromática se agoten. Adicionalmente, los funcionarios del área de responsabilidad fiscal, en cumplimiento de sus deberes misionales, han impulsado de manera diligente los procesos que tienen asignados, generando escases en los CD´S y en los sobres de manila ya que estos elementos se requieren para realizar las audiencias conforme a la Ley y para surtir las notificaciones de sus actuaciones procesales.

Actualmente el Almacén no cuenta con existencias suficientes de algunos elementos para cubrir las necesidades en lo que resta de la vigencia 2018, especialmente en materia de la papelería y elementos de cafetería que se describen en este documento.

La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría General de Antioquia debe cubrir la necesidad de dotar al área de Almacén de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de papelería y cafetería para el bienestar para servidores y usuarios.

Mediante Resolución 2018500001958 del 28 de diciembre de 2017, la Contraloría General de Antioquia, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones 2018, dentro del cual se incluyó la necesidad de papelería, implementos de oficina y elementos de cafetería, aseo y limpieza.

La Contraloría General de Antioquia, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, autorizado por el Comité Asesor para la Contratación Estatal de la Entidad, según Acta N° 7 del 24 de mayo de 2018.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR.

Compraventa de papelería y elementos de cafetería, para el funcionamiento de la Contraloría General de Antioquia.

3.2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

	Código UNSPSC	Nombre	Descripción	Unidad/Medida	Requerimiento
1	50171554	Aromáticas en sobre variados sabores	Aromática en bolsita individual Varios sabores: CIDRÓN, LIMONCILLO Y TORONJIL	Caja	60
2	43201811	Cd Dvd con sobre	Disco versátil digital dvd de sólo lectura	Unidad	1200
3	43201809	Cdr Virgen con sobre	Disco compacto cd de lectura y escritura	Unidad	1200
4	44121503	Sobre De Manila Media Carta	Sobre d manila medio carta, 17,5 x 2	Unidad	1000
5	50201706	Café	Café tostado y molido. Tostión y molienda media. Café 100% arábigo. Marca reconocida	Bolsa 2500g	3

3.3. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Si bien es cierto que en la relación anterior se clasificaron los productos en el NIVEL CUARTO del clasificador UNSPSC, a continuación se relacionan los códigos UNSPSC que deberán acreditar los oferentes:

Código NSPSC	44120000
Producto	Suministros de oficina

Código NSPSC	50000000
Producto	Alimentos, bebida y tabaco

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará a:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule la Subdirección Operativa de la Contraloría General de Antioquia y el supervisor del contrato o su delegado, con el fin de que el suministro se realice a entera satisfacción de la Entidad.

- Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en el mismo siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Mantener indemne a la Contraloría General de Antioquia frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- Dar estricto cumplimiento al contenido de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos Estudios Previos y en la Invitación Pública.
- Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato, para lo cual deberá acreditar a la Contraloría General de Antioquia los pagos de los aportes efectuados durante la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar tal como lo establecen las Leyes 789 de 2002, artículo 50, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
- Entregar el producto en la Contraloría General de Antioquia, y acorde con las especificaciones técnicas contempladas y demás documentos legales que hacen parte integral del contrato.
- Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la documentación legal y técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
- Presentar la factura de cobro una vez entregados en el Almacén de la Contraloría General de Antioquia los productos contratados, previo el visto bueno de la Supervisión.

3.4.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

- Cancelar el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista en la Invitación Pública y en los Estudios Previos.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Subdirección Operativa.
- Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Impartir instrucciones para la ejecución del contrato de compraventa.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

- Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los bienes entregados, para tramitar el respectivo pago.
- Elaborar el recibo a satisfacción.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de compraventa en la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

PRESUPUESTO OFICIAL. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.659.800), incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

JUSTIFICACIÓN. El presupuesto oficial dispuesto para esta contratación fue calculado con fundamento en el promedio de las cotizaciones recibidas, y el valor histórico de los contratos celebrados con idéntico objeto en vigencias anteriores.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos de soportar presupuestalmente el contrato que por esta vía se suscriba, la Contraloría General de Antioquia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000005317 del 30 de noviembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera por la suma de $2.659.800, con cargo a las posiciones presupuestales 1.2.1.2-D "Útiles y Papelería" por $2.418.000 y 1.2.1.2-I "Suministros de aseo y cafetería" por $241.800.

5.1. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la Contraloría General de Antioquia, en su totalidad y por una sola vez, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previa certificación por parte del Supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

5.2. RETENCIONES. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarais vigentes.

Los PROPONENTES deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

- Retención ICA (2 x mil),
- Estampilla pro-Ancianos (2%),
- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%),
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%),
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%),
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%),
- Retención en IVA Suministros (15% del IVA)
- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Utilizar la plataforma dispuesta por el SECOP II, que contenga la siguiente información:

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN. Anexo N° 1.

6.2. CAPÍTULO 1 DE LA PROPUESTA. Anexo N° 2. Oferta Económica, según las especificaciones técnicas exigidas por la Contraloría General de Antioquia.

Para la propuesta económica, el oferente debe diligenciar en la plataforma SECOP II el cuestionario con los precios totales por ítem, con IVA incluido.

Así mismo, debe adjuntar diligenciado el Anexo N°2 (leer condiciones de diligenciamiento).

Para el efecto, el oferente debe sumar el valor de todos y cada uno de los valores ofrecidos y registrar la suma final en el link correspondiente a la oferta, en el SECOP II.

6.3. CAPÍTULO 2 DE LA PROPUESTA. Documentos de requisitos habilitantes como se exigen en la presente Invitación Pública.

La propuesta debe presentarse en la fecha y hora previstas para el efecto en el cronograma de actividades contenido en esta invitación pública.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que realicen actividades afines al objeto contractual y que cumplan con los siguientes requisitos:

7.1. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la invitación, en el cual deberán estar consignadas claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, que dentro del objeto social esté contemplado el suministro de bienes y/o el servicio solicitado y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo se debe acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona Jurídica para contratar con el Estado mediante la presentación de una declaración, en la que certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Las Personas Naturales. Las personas naturales deberán aportar la constancia de Seguridad Social en Salud y Pensión del mes que corresponda, según la fecha de cierre establecida en el cronograma, y fotocopia de la cédula.

Si se trata de Personas Naturales con establecimiento de comercio, deberán acreditar su calidad, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. La no presentación de éste dará lugar a que la entidad requiera la subsanación de dicho documento y en el evento que no sea subsanado se declarará como NO HÁBIL. De igual forma deberán presentar declaración que certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Nota: El objeto social del oferente deberá ser consecuente con el objeto contractual y las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas mediante el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio.

7.2. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Las Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deben presentar certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuanto éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal sobre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Lo

anterior atendiendo a lo enunciado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si la certificación la expide el Revisor Fiscal, debe allegarse copia de la tarjeta profesional, cédula y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores.

Tratándose de personas naturales, deben presentar las constancias respectivas de que se encuentran afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La no presentación de la certificación del pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociados, dará lugar a que la propuesta sea declarada como No Habilitada jurídicamente.

8. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** La Contraloría General de Antioquia efectuará las evaluaciones y la escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta con el **precio más bajo,** de conformidad con el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

9. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

Se analizaron de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2011, y según lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Ver análisis del Riesgo en los Estudios Previos).

10. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."* y, como consecuencia del análisis de los riesgos que se hizo en los Estudios Previos, por la forma de pago una vez prestado el servicio y por la naturaleza del contrato, se colige que no es necesario exigir garantías al contratista.

11. **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Recaerá en el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contemplados en los estudios previos y en la presente invitación.

12. **DECLARATORIA DE DESIERTA**. Serán causales de declaratoria de desierta las siguientes:

12.1. Cuando no se presenten oferentes.

12.2. Cuando habiéndose presentado uno o varios oferentes no cumplan con los requisitos exigidos.

13. ADENDAS. La Contraloría General de Antioquia podrá realizar modificaciones a esta invitación mediante Adendas y podrá ampliar el cronograma de las actividades previsto si así lo considera.

14. ADJUDICACIÓN. El contrato será adjudicado a la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contemplados en los estudios previos y en la presente invitación.

15. FORMAS DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

16.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

16.1.1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

16.1.2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

16.1.3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

16.1.4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual ésta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

16.1.5. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Antecedentes Judiciales si el oferente no los anexa a su propuesta.

16.2. LAS PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

16.2.1. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

16.2.2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

16.2.3. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Judiciales si el oferente no los anexa a su propuesta.

16.3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA:

- ✓ Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Anexo 2: Propuesta económica (incluyendo cuadro de Excel diligenciado conforme a las instrucciones)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal, anexando la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de Junta de Contadores, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- ✓ Para personas jurídicas, certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa, expedido por la **ARL** a la cual se encuentra afiliado, donde indique el porcentaje (%) de avance del proceso.
- ✓ Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- ✓ Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.
- ✓ Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como de su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.
- ✓ Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en el proceso de contratación y suscripción del contrato con la Contraloría General de Antioquia.
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria donde se realizarían los pagos en caso de ser adjudicado el contrato, detallando el tipo de cuenta, número y entidad bancaria.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en la plataforma del SECOP II, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos habilitantes y técnicos exigidos para el evento.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La presencia de cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

18.1. No se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18.2. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta Invitación Pública o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

18.3. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral 16.3. de esta Invitación Pública.

18.4. Cuando el PROPONENTE presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

18.5. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo PROPONENTE (por sí o por interpuesta persona), o cuando el PROPONENTE tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

18.6. Cuando el PROPONENTE, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a

los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

18.7. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública.

18.8. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

18.9. Cuando el PROPONENTE se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los últimos seis (6) meses.

18.11. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

18.12. Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la Propuesta.

18.13. Cuando el valor del servicio, según el caso, al cual presente la propuesta sea superior al presupuesto asignado para dicho servicio.

18.14. Cuando el representante legal de la persona jurídica no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que lo requiera para presentar oferta y suscribir contrato.

18.15. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

18.16. Cuando el PROPONENTE sea requerido por la entidad para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.

18.17. Cuando la muestra de los elementos a los que se les exija no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

18.18. Cuando sea extemporánea.

18.19. Cuando El PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

18.20. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25.15 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.

18.21. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

18.22. Cuando se presenten errores matemáticos que superen el 0.5% del valor de la propuesta. El error que no supere este porcentaje, será asumido por el contratista.

19. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente debe diligenciar, en la plataforma SECOP II, el cuestionario con los precios totales por ítem, con IVA incluido.

Además, debe diligenciar los Anexos 1 y 2 de esta Invitación a Participar.

20. CONDICIONES DEL PAGO.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

21. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del presente proceso de selección será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

La fecha y hora de radicación o recepción de documentos en la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA serán las registradas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

Las fechas indicadas en el cronograma virtual podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) y deben ser tenidas en cuenta por los PROPONENTES.

La presente invitación se emite el 04 de diciembre de 2018

JORGE DE JESÚS VÁSQUEZ MONTOYA
Subdirector Operativo

P/E Mateo Espinal Villa,
Contralor Auxiliar

R/ Carmen Cecilia Escobar David,
Asesora

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Medellín

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC CGA 041-2018.

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por la Contraloría General de Antioquia, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (amos): Que en caso de ser favorecidos con el certamen, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, si es el caso.

Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.

Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia)
NIT: (anexar copia)
Dirección física:
Dirección electrónica:
Teléfono:
Celular:
Fax:
Ciudad:

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta, CON IVA, es la suma de_____ ($_____), de conformidad con las Condiciones Técnicas exigidas.

***NOTA IMPORTANTE.** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el cuadro adjunto en formato Excel, atendiendo las siguientes instrucciones:

El cuadro a diligenciar será publicado en la plataforma SECOP II en formato Excel con sus respectivas formulas y debe ser diligenciado en su totalidad por los proponentes, firmado, impreso, escaneado y publicado junto con la propuesta en formato PDF en el SECOP II.

***NOTA: En la columna "% IVA a aplicar" de la tabla, se debe colocar el número entero, sin el símbolo porcentaje "%" o peso "$". Ejemplo: 19, NO $19% porque altera los valores de la formula.**

GENERALIDADES DEL PROPONENTE

Denominación o Razón Social:

Representante Legal:

Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____

Personas Autorizadas para firmar la propuesta:

Clase de Sociedad:

Escritura de Constitución N° _____ Notaría: _____ de: _____, Matrícula número: _____ de la Cámara de Comercio de _____

Año de Constitución de la Empresa _____, vigente hasta el año _____

FIRMA
